

NIT: 800138564-8 DANE: 215176000101
Chiquinquirá, 12 de Mayo de 2025

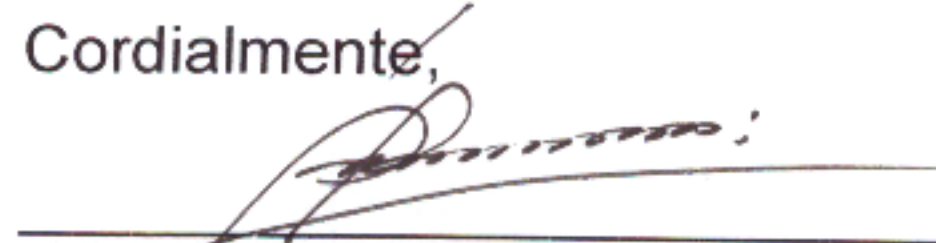
Señor
JOSÉ MAURICIO PALACIOS PERALTA
Auxiliar Administrativo
Institución Educativa Escuela Normal Superior "Sor Josefa del Castillo y Guevara"
Ciudad

Solicito de manera formal su autorización para que la Dirección de Presupuesto expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP:

CODIGO:	2.003.1.2.02.01.003.01
NOMBRE DEL CODIGO:	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE
VALOR:	\$27.195.800.00
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DE CHIQUINQUIRÁ.
NOMBRE DEL PROYECTO:	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIACION:	Gratuidad
META:	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD
VIGENCIA DEL CDP:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
VERIFICACIÓN SALDO PRESUPUESTAL	SI

OBJETO DEL GASTO: FUNCIONAMIENTO ☒ X INVERSIÓN: ☐

Cordialmente,


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
RECTOR

**I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO
CHIQUEQUIRA, BOYACÁ**

NIT. 800138564 - 8, DANE: 215176000101

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NÚMERO DEL CERTIFICADO : 38

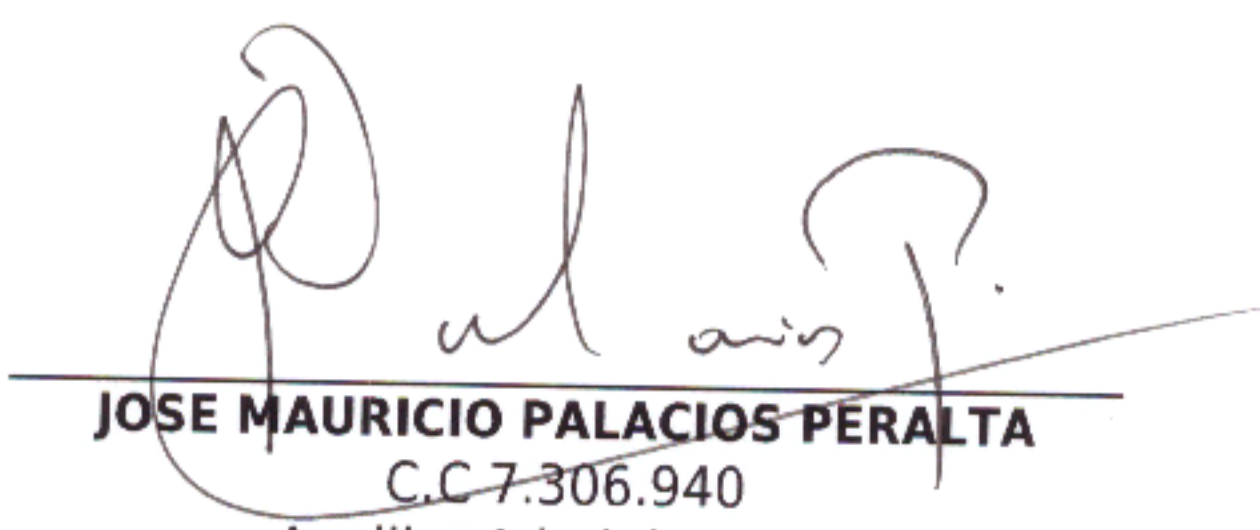
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL C.D.P. : 13/05/2025

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025

OBJETO : CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DE CHIQUEQUIRÁ.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.003.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 27.195.800,00
TOTAL COMPROMISO		\$27.195.800,00

VALOR TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL \$27.195.800,00


JOSE MAURICIO PALACIOS PERALTA

C.C 7.306.940

Auxiliar Administrativo



ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MENOR A 20 S.M.M.L.V DECRETO 4791 DE 2008

DEPENDENCIA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” SEDE PRINCIPAL.

DOCUMENTO: Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DE CHIQUINQUIRÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ.

CIUDAD Y FECHA: Chiquinquirá, 14 de Mayo de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa **Escuela Normal Superior “Sor Josefa del Castillo y Guevara”**, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con elementos esenciales de trabajo como es los suministros de papelería, útiles de oficina y aseo entre otros, que le permitan operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz. Por lo anterior se hace necesario dotar de elementos de consumo básicos para el cumplimiento de las actividades académica administrativa, misionales y de apoyo de la gestión, para que los funcionarios (docentes y administrativos) de la Institución cuenten con los implementos esenciales para el normal desarrollo de sus funciones, toda vez que deben estar permanentemente disponibles para evitar parálisis en las diferentes dependencias. La contratación que se pretende adelantar está soportada con recursos de funcionamiento y se encuentra registrado en el Plan de



Compras de la vigencia fiscal 2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DE CHIQUINQUIRÁ.

4. DESCRIPCION DEL VALOR DEL SERVICIO A CONTRATAR:

CANT	DETALLE	V/UND	V/TOTAL
300	BOLIGRAFOS	\$ 1.000	\$ 300.000
180	LAPIZ MIRADO	\$ 1.000	\$ 180.000
120	BORRADOR PARA TABLERO	\$ 3.000	\$ 360.000
480	MARCADOR EXPO	\$ 3.500	\$ 1.680.000
185	CUADERNOS ARGOLLADO105	\$ 7.500	\$ 1.387.500
400	CELUGUIAS	\$ 1.000	\$ 400.000
500	HOJAS OPALINA	\$ 400	\$ 200.000
120	BARRAS SILICONA DELGADA	\$ 800	\$ 96.000
10	BLOCK IRIS DE COLORES	\$ 5.500	\$ 55.000
40	FOMI 1/2 PLIEGO NORMAL	\$ 3.500	\$ 140.000
150	RESMAS CARTA	\$ 22.000	\$ 3.300.000
40	RESMAS OFICIO	\$ 26.000	\$ 1.040.000
41	AZ	\$ 8.500	\$ 348.500
28	PEGANTE EN BARRA 40 GR	\$ 12.000	\$ 336.000
6	TONNER 58A	\$ 380.000	\$ 2.280.000
40	RESALTADOR	\$ 3.500	\$ 140.000
2	TIJERA OE231/230/232	\$ 8.000	\$ 16.000
8	CORRECTOR OE260	\$ 7.500	\$ 60.000
8	TINTAS EPSON 664/544	\$ 65.000	\$ 520.000
50	FOMI PLIEGO ESCARCHADO	\$ 12.000	\$ 600.000
35	FOMI PLIEGO NORMAL	\$ 6.500	\$ 227.500
2	TONNER 48A	\$ 280.000	\$ 560.000
120	GANCHOS LEGAJAR PLASTICO	\$ 300	\$ 36.000
20	BORRADOR PZ20	\$ 1.000	\$ 20.000
2	BLOCK IRIS DE COLORES OFICIO	\$ 6.000	\$ 12.000



12	CINTA POR 100 METROS	\$ 12.000	\$ 144.000
12	CINTAS ENMASCARAR 24/40	\$ 8.000	\$ 96.000
20	PLIEGOS CARTULINA BRISTOL	\$ 1.500	\$ 30.000
8	PLIEGOS CARTULINA NEGRA	\$ 3.000	\$ 24.000
28	VINILOS 125GRS	\$ 2.500	\$ 70.000
30	PLIEGOS CARTULINA FONDEADA	\$ 1.500	\$ 45.000
2	LIBROS ACTAS 300 FOLIOS	\$ 30.000	\$ 60.000
2	TINTAS PARA SELLOS	\$ 6.000	\$ 12.000
10	PAQUETES DE SEPARADOR PLASTICO	\$ 4.000	\$ 40.000
100	CARPETAS COLGANTES	\$ 1.800	\$ 180.000
40	FOMI EN 1/8 ESCARCHADO	\$ 2.000	\$ 80.000
4	COLBON 225G	\$ 11.500	\$ 46.000
4	REGLAS	\$ 3.000	\$ 12.000
20	SOBRES MANILA RADIOGRAFIA	\$ 600	\$ 12.000
20	SOBRE MANILA 27X37	\$ 500	\$ 10.000
41	SOBRES MANILA OFICIO	\$ 300	\$ 12.300
80	SOBRES MANILA CARTA	\$ 300	\$ 24.000
10	MARCADOR SHARPIE DELGADO	\$ 4.500	\$ 45.000
10	TAJALAPIZ FABER CON DEPOSITO	\$ 3.000	\$ 30.000
1	BULTOS JABON EN POLVO	\$ 350.000	\$ 350.000
15	BLANCOX LIMPIA RELAJANTE	\$ 25.000	\$ 375.000
10	BLANCOX LIMPIA VIVRANTE	\$ 25.000	\$ 250.000
401	LA CATLEYA CERA ESCARLATA	\$ 20.000	\$ 8.020.000
202	CLOROX ORIGINAL	\$ 4.000	\$ 808.000
10	LUSTRA MUEBLES	\$ 25.000	\$ 250.000
40	REY JABON	\$ 3.500	\$ 140.000
10	CEPILLO SANITARIO	\$ 20.000	\$ 200.000
14	LIMPIA VIDRIOS	\$ 16.000	\$ 224.000
24	GUANTES LIMPIEZA	\$ 18.000	\$ 432.000
1	GALON CREOLINA	\$ 480.000	\$ 480.000
2	GALON CERA BLANCA	\$ 120.000	\$ 240.000
10	ESCOBAS	\$ 16.000	\$ 160.000
		TOTAL	\$ 27.195.800

Según el presupuesto realizado el valor estimado a suscribir será de: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$27.195.800.00) M/CTE.**

5. FORMA DE PAGO: 100% Contra entrega del servicio prestado.

Sobre el valor total descrito anteriormente se realizarán los descuentos de Ley.



6. FUNDAMENTOS TECNICOS: La Contratación se hará mediante Modalidad contratación menor a 20 Salarios Mínimos Legales Vigentes, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación institucional.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Existe Disponibilidad Presupuestal por valor de: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$27.195.800.00) M/CTE.**

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

RIESGO	CONTRATANTE	%	CONTRATISTA	%
Fuerza mayor o caso fortuito		50%		50%
La calidad del servicio resulte deficiente		0%		100%
Incumplimiento de las fechas de prestación del servicio señaladas en el contrato		0%		100%
Que el contratista incurra en incumplimiento del objeto contractual		0%		100%



9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento de los objetos contractuales, se designará un representante del Área de Administrativo.

10. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de QUINCE (15) días calendario, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

11. SOLICITUD DE DOCUMENTACION:

- Registro de Cámara de Comercio
- RUT
- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General Nación el cual debe tener vigencia menor a 3 meses.
- Boletín de responsabilidades fiscales expedido por la Contraloría General de la República el cual debe tener vigencia menor a tres meses.
- Paz y salvo de aportes de seguridad social.



ESPECIALISTA SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
RECTOR



INVITACIÓN PÚBLICA No. 6

LUGAR Y FECHA: Chiquinquirá, 15 de Mayo de 2025

LA INSTITUCION EDUCATIVA: ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DE CHIQUINQUIRÁ.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

SEDE	DETALLE
ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” SEDE CENTRAL	PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS



CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	Código U.N.S.P.S.C.	PRODUCTO
1.	44120000	SUMINISTROS DE OFICINA
2.	44121500	SUMINISTROS DE CORREO
3.	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
4.	44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
5.	44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
6.	44121900	REPUESTOS DE TINTA MINAS Y LAPICES
7.	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
8.	44122100	SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
9.	47130000	SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA



DESCRIPCION DEL VALOR DEL SERVICIO A CONTRATAR:

CAN T.	DETALLE	V/UND	V/TOTAL
300	BOLIGRAFOS	\$ 1.000	\$ 300.000
180	LAPIZ MIRADO	\$ 1.000	\$ 180.000
120	BORRADOR PARA TABLERO	\$ 3.000	\$ 360.000
480	MARCADOR EXPO	\$ 3.500	\$ 1.680.000
185	CUADERNOS ARGOLLADO105	\$ 7.500	\$ 1.387.500
400	CELUGUIAS	\$ 1.000	\$ 400.000
500	HOJAS OPALINA	\$ 400	\$ 200.000
120	BARRAS SILICONA DELGADA	\$ 800	\$ 96.000
10	BLOCK IRIS DE COLORES	\$ 5.500	\$ 55.000
40	FOMI 1/2 PLIEGO NORMAL	\$ 3.500	\$ 140.000
150	RESMAS CARTA	\$ 22.000	\$ 3.300.000
40	RESMAS OFICIO	\$ 26.000	\$ 1.040.000
41	AZ	\$ 8.500	\$ 348.500
28	PEGANTE EN BARRA 40 GR	\$ 12.000	\$ 336.000
6	TONNER 58A	\$ 380.000	\$ 2.280.000
40	RESALTADOR	\$ 3.500	\$ 140.000
2	TIJERA OE231/230/232	\$ 8.000	\$ 16.000
8	CORRECTOR OE260	\$ 7.500	\$ 60.000
8	TINTAS EPSON 664/544	\$ 65.000	\$ 520.000
50	FOMI PLIEGO ESCARCHADO	\$ 12.000	\$ 600.000
35	FOMI PLIEGO NORMAL	\$ 6.500	\$ 227.500
2	TONNER 48A	\$ 280.000	\$ 560.000
120	GANCHOS LEGAJAR PLASTICO	\$ 300	\$ 36.000
20	BORRADOR PZ20	\$ 1.000	\$ 20.000
2	BLOCK IRIS DE COLORES OFICIO	\$ 6.000	\$ 12.000
12	CINTA POR 100 METROS	\$ 12.000	\$ 144.000
12	CINTAS ENMASCARAR 24/40	\$ 8.000	\$ 96.000
20	PLIEGOS CARTULINA BRISTOL	\$ 1.500	\$ 30.000
8	PLIEGOS CARTULINA NEGRA	\$ 3.000	\$ 24.000
28	VINILOS 125GRS	\$ 2.500	\$ 70.000
30	PLIEGOS CARTULINA FONDEADA	\$ 1.500	\$ 45.000
2	LIBROS ACTAS 300 FOLIOS	\$ 30.000	\$ 60.000
2	TINTAS PARA SELLOS	\$ 6.000	\$ 12.000
10	PAQUETES DE SEPARADOR PLASTICO	\$ 4.000	\$ 40.000
100	CARPETAS COLGANTES	\$ 1.800	\$ 180.000
40	FOMI EN 1/8 ESCARCHADO	\$ 2.000	\$ 80.000
4	COLBON 225G	\$ 11.500	\$ 46.000



4	REGLAS	\$ 3.000	\$ 12.000
20	SOBRES MANILA RADIOGRAFIA	\$ 600	\$ 12.000
20	SOBRE MANILA 27X37	\$ 500	\$ 10.000
41	SOBRES MANILA OFICIO	\$ 300	\$ 12.300
80	SOBRES MANILA CARTA	\$ 300	\$ 24.000
10	MARCADOR SHARPIE DELGADO	\$ 4.500	\$ 45.000
10	TAJALAPIZ FABER CON DEPOSITO	\$ 3.000	\$ 30.000
1	BULTOS JABON EN POLVO	\$ 350.000	\$ 350.000
15	BLANCOX LIMPIA RELAJANTE	\$ 25.000	\$ 375.000
10	BLANCOX LIMPIA VIVRANTE	\$ 25.000	\$ 250.000
401	LA CATLEYA CERA ESCARLATA	\$ 20.000	\$ 8.020.000
202	CLOROX ORIGINAL	\$ 4.000	\$ 808.000
10	LUSTRA MUEBLES	\$ 25.000	\$ 250.000
40	REY JABON	\$ 3.500	\$ 140.000
10	CEPILLO SANITARIO	\$ 20.000	\$ 200.000
14	LIMPIA VIDRIOS	\$ 16.000	\$ 224.000
24	GUANTES LIMPIEZA	\$ 18.000	\$ 432.000
1	GALON CREOLINA	\$ 480.000	\$ 480.000
2	GALON CERA BLANCA	\$ 120.000	\$ 240.000
10	ESCOBAS	\$ 16.000	\$ 160.000
		TOTAL	\$ 27.195.800

Según el presupuesto realizado el valor estimado a suscribir será de: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$27.195.800.00) M/CTE.**

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$27.195.800.00) M/CTE.** Fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.



3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será de: **QUINCE (15) días calendario** contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará con acta única, de acuerdo a la prestación del servicio realizado según el objeto del contrato, con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, y el acta de entrada al almacén de la Institución.

5. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior la oferta será rechazada.
- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.



6. CRONOGRAMA: LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA	15 DE MAYO DE 2025	Página Institucional https://normalsuperiorchiquinquiras.edu.co/
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16 DE MAYO DE 2025	Correo Institucional chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	19 DE MAYO DE 2025	Rectoría
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN	20 DE MAYO DE 2025	Página Institucional y SECOP II
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	21 DE MAYO DE 2025	SECOP II

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

7. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS ATRAVES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL MÓDULO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. Se aceptaran el envío de las ofertas o propuestas a través del Correo Institucional: chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co. En este último caso la entidad procederá al cargue de documentos y cargue de la evaluación de la oferta y los documentos del proceso de contratación.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ellos, la Institución no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.



SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

8.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa.

3. Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.



LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

5. Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
6. Certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado en los últimos dos (2) años.
7. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
8. **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
9. **Consulta de antecedentes judiciales** – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
10. **Formato de declaración de ausencia de inhabilidades**, incompatibilidades y conflictos de intereses.
11. **Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad** social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.

NOTA: Solo se aceptaran afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptara afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas.

12. Certificación Bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

13. Formato único de Hoja de vida de la Función publica



8.2. OFERTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Post-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Chiquinquirá, para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, el Código Civil Colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo Fondo de Servicios Educativos.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación establecido por la Institución Educativa, en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en la página web institucional, teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.



Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. DEL CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

11.1. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el Rector de la Institución o a quien delegue.

11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL

CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.



11.3. EXIGENCIA DE GARANTÍA: De conformidad con el decreto 1082 de 2015, el presente contrato, por su naturaleza y cuantía no requiere la suscripción de pólizas de garantía

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de seriedad de la oferta para participar en procesos cuyo objeto sea la enajenación de bienes, en procesos de subasta inversa para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como en los concursos de mérito en los que se exige la presentación de una propuesta técnica simplificada.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario.

ESPECIALISTA SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
RECTOR



NIT. 23.498.213 -3
Papelería y Miscelánea

Suministros para oficina,
papelería, tóner, cartuchos para
impresora, laminación,
anillado, fotocopias.

**PARA: I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA**

PROPUESTA INVITACION PÚBLICA No.6

FOLIOS No. 24

CONTENIDO

- CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- CEDULA AMPLIADA AL 150%
- COPIA RUT
- CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
- HOJA DE VIDA FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA
- CUADRO EXPERIENCIA
- CERTIFICACIONES EXPERIENCIA
- CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA
- CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES
- FORMATO DE DECLARACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES
- COPIA DEL CERTIFICADO DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- CERTIFICACION BANCARIA
- OFERTA ECONOMICA



NIT. 23.498.213 -3
Papelería y Miscelánea

Suministros para oficina,
papelería, tóner, cartuchos para
impresora, laminación,
anillado, fotocopias.

PAPELERÍA VIKAR-SYSTEM

PARA: I.E. ESCUELA NORMAL
SUPERIOR SOR JOSEFA DEL
CASTILLO Y GUEVARA



Suministros para oficina, papelería, tóner,
cartuchos para impresora, laminación,
anillado, fotocopias.

NIT. 23.498.213 -3
Papelería y Miscelánea

FORMULARIO No.1

CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA

Chiquinquirá, mayo 16 del 2025

Señores
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO GUEVARA
Ciudad

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No.6

Respetados señores:

La suscrita, VICTA EMMA VILLAMIL ABRIL, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de VIKAR-SYSTEM, de acuerdo con las condiciones previstas en los pliegos de condiciones de la licitación y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DE CHIQUINQUIRÁ.**

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que conozco, acepto y cumpliré con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.

Atentamente,

Nombre del Representante	VICTA EMMA VILLAMIL ABRIL
Documento de Identidad	C.C.No.23.498.213
Teléfono	3108664410 - 3106704410
Dirección	CRA.9 No.17-73
Ciudad	Chiquinquirá
Correo electrónico	victaemma@hotmail.com

Cra. 9 No.17-73 - Cel.: 3108664410 - 3106704410

victaemma@hotmail.com

Chiquinquirá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23.498.213**

VILLAMIL ABRIL

APELLIDOS

VICTA EMMA

NOMBRES

Victa Emma Villamil

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1972**

CHIQUEQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

A+

G.S. RH

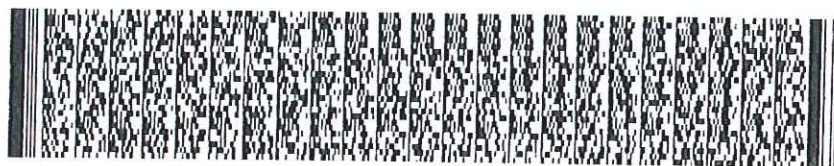
F

SEXO

23-JUL-1990 CHIQUEQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0706700-00129526-F-0023498213-20081119

0006329551A 1

7270004429

3

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14961551266



(415)7707212489984(8020) 000001496155126 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 3 4 9 8 2 1 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión Ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

2 3 4 9 8 2 1 3

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

Boyacá

1 5

30. Ciudad/Municipio

Chiquinquirá

1 7 6

31. Primer apellido

VILLAMIL

32. Segundo apellido

ABRIL

33. Primer nombre

VICTA

34. Otros nombres

EMMA

35. Razón social

36. Nombre comercial

VIKAR-SYSTEM

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Chiquinquirá

1 7 6

41. Dirección principal

CR 9 17 73

42. Correo electrónico

victaemma@hotmail.com

43. Código postal

1 5 4 6 4 0

44. Teléfono 1

3 1 0 8 6 6 4 4 1 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 1 9

47. Fecha Inicio actividad

2 0 0 0 0 1 1 8

Actividad secundaria

48. Código

8 2 1 9

49. Fecha Inicio actividad

2 0 0 0 0 1 1 2

Otras actividades

50. Código

4 7 6 1 4 7 5 9

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 11 - 08 / 16 : 20: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLAMIL ABRIL VICTA EMMA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 14:26:07

Recibo No. S001001711, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QEmrmjwXvE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : VICTA EMMA VILLAMIL ABRIL

Identificación : CC. - 23498213

Nit : 23498213-3

Domicilio: Chiquinquirá, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 48915

Fecha de matrícula: 12 de enero de 2000

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 NRO.17-73 - Centro

Municipio : Chiquinquirá, Boyacá

Correo electrónico : victaemma@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3106704410

Teléfono comercial 2 : 7265888

Teléfono comercial 3 : 3108664410

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 NRO.17-73 - Centro

Municipio : Chiquinquirá, Boyacá

Correo electrónico de notificación : victaemma@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719

Actividad secundaria Código CIIU: N8219

Otras actividades Código CIIU: G4761 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 14:26:07
Recibo No. S001001711, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QEmrmjwXvE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$2.300.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$2.300.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$2.300.000,00
Pasivo más patrimonio: \$2.300.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$70.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 14:26:07
Recibo No. S001001711, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QEmrmjwXvE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIKAR-SYSTEM
Matrícula No.: 48916
Fecha de Matrícula: 12 de enero de 2000
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 9 NRO.17-73 - Centro
Municipio: Chiquinquirá, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$70.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 14:26:07
Recibo No. S001001711, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QEmrmjwXvE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO VILLAMIL	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ABRIL	NOMBRES VICTA ENNA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 23498213	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 12 MES 03 AÑO 1972 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACA MUNICIPIO CHIQUEQUIRA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CLAN. 17-73 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACA MUNICIPIO CHIQUEQUIRA TELÉFONO 3108664410 EMAIL Vickamag@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
											12	1990

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	3	X			12	1993	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD PAPELERIA UIKAR-SYSTEM	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACA	MUNICIPIO CHIVINDA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Vickemmag@hotmail.com	
TELÉFONOS 3108664410	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 01 AÑO 2000	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CRA 90.17-73	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

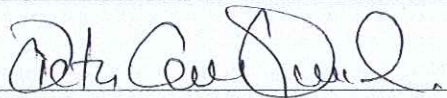
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	28	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	28	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



NIT. 23.498.213 - 3
PAPELERÍA Y MISCELÁNEA

Suministros para oficina, papelería,
tóner, cartuchos para impresora,
laminación, anillado, fotocopias.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO MAYO DEL 2025

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	VALOR	CONTRATISTA (SINGULAR O PLURAL)	CONTRATANTE (SECTOR PÚBLICO O PRIVADO)	DATOS DE CONTACTO DEL ÁREA DE LA ENTIDAD ESTATAL ENCARGADA DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
14111500	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES RURALES PARA LA INSTITUCION JOSE MARIA SILVA SALAZAR DE BUENAVISTA BOYACA	04/05/2023	5.000.000	PAPELERIA VIKAR-SYSTEM	PÚBLICO	MERCEDES USSA VALBUENA
14111500	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES RURALES PARA LA INSTITUCION JOSE MARIA SILVA SALAZAR DE BUENAVISTA BOYACA.	04/07/2023	3.500.000.	PAPELERIA VIKAR-SYSTEM	PÚBLICO	MERCEDES USA VALBUENA
14111500	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIORO "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DE CHIQUEQUIRA	05/2023	17.867.000	PAPELERIA VIKAR-SYSTEM	PÚBLICO	JOSE MAURICIO PALACIOS PERALTA
14111500	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIORO "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y	05/2024	25.449.000	PAPELERIA VIKAR-SYSTEM	PÚBLICO	JOSE MAURICIO PALACIOS PERALTA

VICTORIA EMILIA VALLÍN ABRIL

C.C.No.23.498.213 de Chiquinquirá

Cra. 9 No.17-73 - Cel.: 3108664410 - 3106704410
victaemma@hotmail.com
Chiquinquirá



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA - BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4370 del 19 de Dic. de 2006,

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

LA RECTORA DE LA INSTIUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAR DEL
MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA

CERTIFICA

Que la señora VICTA EMMA VILLAMIL ABRIL identificada con la cedula Numero No.23.498.213 de Chiquinquirá y propietaria de la PAPELERIA VIKAR SISTEM, Nit. 23.498.213 -3 hizo los siguientes contratos con la Institución Educativa JOSE MARIA SILVA SALAZAR durante los Año 2019 y 2020 así.

- | | | |
|---|--|-----------------------|
| 1 | Contrato Numero 2 de 18 de Marzo del 2019 | Valor de \$ 4.000.000 |
| 2 | Contrato Numero 3 de 19 de Marzo del 2019 | Valor de \$ 2.000.000 |
| 3 | Contrato Numero 9 de 12 de Agosto del 2019 | Valor de \$ 2.000.000 |
| 4 | Contrato Numero 8 de 12 de Agosto del 2019 | Valor de \$ 4.000.000 |
| 5 | Contrato Numero 6 de 4 de Mayo del 2020 | Valor de \$ 4.925.000 |
| 6 | Contrato Numero 9 de 6 de Julio del 2020 | Valor de \$ 2.000.000 |
| 7 | Contrato Numero 8 de 6 de Julio del 2020 | Valor de \$ 8.000.000 |

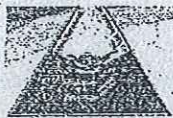
La siguiente certificación se expide a solicitud de la interesada , a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2021.

MERCEDES USSA VALBUENA

Rectora

I.E. José María Silva Salazar

E-mail: i.e.josemariasilvas@gmail.com cel: 3123156910



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

NIT: 300138564-3

DANE: 215176000101

3104123011
3104139691

LOS SUSCRITOS RECTOR Y PAGADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA DE
CHIQUEQUIRÁ.
NIT N° 800.138.564-8

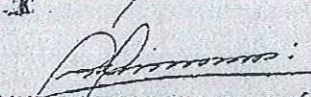
HACEN CONSTAR

Que: **PAPELERIA VIKAR SYSTEM** con NIT. No. 23.498.213-3, Representante Legal: **VICTA EMMA VILLAMIL**, con cédula de ciudadanía No. 23.498.213 expedida en Chiquequirá, prestó sus servicios suministrando: Papelería, útiles de oficina, elementos de aseo y otros para la Institución Educativa Escuela Normal Superior "Sor Josefa del Castillo y Guevara" de Chiquequirá, destacándose por la prestación de un excelente servicio en higiene, calidad de los productos y cumpliendo estrictamente con los compromisos contemplados en el contrato así:

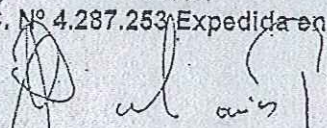
No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR
11	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DE CHIQUEQUIRÁ	VEINTIOCHO (29) DE AGOSTO DE 2021.	VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2021.	DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$18.048.000.00) M/CTE.
15	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DE CHIQUEQUIRÁ.	TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2022.	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2022.	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS (\$18.985.300.00) M/CTE.

La presente se expide a solicitud del interesado para trámites pertinentes.

Dado en Chiquequirá a los Diez (10) días de mes de Marzo de 2023.


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTÍZ ORTÍZ
Rector

C.C. N° 4.287.253 Expedida en Tuta


JOSÉ MAURICIO PALACIOS PERALTA
Pagador
C.C. N° 7.306.940 Expedida en Chiquequirá



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de Dic. de 2006,

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-09, CELULAR: 3144141678

Buenavista Boyacá, 24 de Mayo de 2024

Señora .

VITA EMMA VILLAMIL

VIKAR-SYSTEM

NIT 23498213-3

Chiquinquirá Boyaca

Cordial Saludo;

La presente tiene como objeto certificar los contratos que hizo la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR** con Nit 800087709-9 del Municipio de Buenavista Boyaca con la señora VITA EMMA VILLAMIL identificada con la C:C NO 23.498.213 de Chiquinquirá Boyaca así:

Año	valor
2021	\$ 6.151.122,
2021	\$ 4.000.000
2021	\$ 1.612.835,32

Año	valor
2022	\$ 5.000.000
2022	\$ 2.578.499.99
2022	\$ 3.000.000
2022	\$ 4.000.000

Año	valor
2023	\$ 3.500.000
2023	\$ 5.000.000

Atentamente;

MERCEDES USSA VALBUENA
Representante Legal

E-mail: i.e.josemariasilvas@gmail.com cel: 3144141678

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271579340**



PIB

14:37:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTA EMMA VILLAMIL ABRIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23498213:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de mayo de 2025, a las 14:38:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23498213
Código de Verificación	23498213250515143801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:38:52 PM horas del 15/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 23498213

Apellidos y Nombres: VILLAMIL ABRIL VICTA EMMA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 016000 910 112
Email: dijinaraibato@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

NIT. 23.498.213 -3

VIKAR



Papelería

Papelería y Miscelánea

NIT. 23.498.213 -3

Suministros para oficina, papelería,
tóner, cartuchos para impresora,
laminación, anillado, fotocopias.

DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita a saber VICTA EMMA VILLAMIL ABRIL, identificada con cédula de ciudadanía No.23.498.213 expedida en Chiquinquirá, como representante legal de PAPELERIA VIKAR.SYSTEM, identificada con el NIT.23.498.213-3, como consta en el Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural, con domicilio en la Cra. 9 No.17-73 de la ciudad de Chiquinquirá que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta que:

Dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, el suscrito representante legal, bajo la gravedad de juramento declara, que no ha sido sancionado con caducidad o se le ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por el Ministerio de Defensa Nacional, Jefatura Logística, Bolsa Mercantil de Colombia, Negociación Gobierno a Gobierno o cualquier entidad pública y con ocasión a cualquier otra modalidad de contratación durante los años 2010,2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo transcurrido en el año 2022, 2023, 2024,2025.

De igual forma, que no se hallan incursos en procesos de conciliación o debidos procesos debido a la entrega de bienes con presunta mala calidad en los últimos tres años o por incumplimiento a los plazos de entrega establecidos.

Por lo cual certifico además que no me encuentro incurso en inhabilidades e incompatibilidades y conozco que no podré participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato si me encuentro incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 199 artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015, en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Tampoco podré participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, si me encuentro en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato. La presente declaración es prestada bajo la gravedad de juramento.

VICTA EMMA VILLAMIL ABRIL
C.C.No.23.498.213 de Chiquinquirá

Cra. 9 No.17-73 - Cel.: 3108664410 - 3106704410

victaemma@hotmail.com

Chiquinquirá

Datos Generales del Aportante

Identificación CC 23498213	dv VILLAMIL ABRIL VICTA ENMA	Razon Social PRINCIPAL	Sucursal Principal CHQUINQUIRA-BOYACA	Correo Electrónico sincorreo@aportesenlinea.com	Ciudad-Departamento CHQUINQUIRA-BOYACA	Cellular 3108664110
-------------------------------	---------------------------------	---------------------------	--	--	---	------------------------

Clave: 94844807688

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/05/06	0	\$0	\$405,800

Período Pensión: 2025-04 Período Salud: 2025-04

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
APP	1	1	\$227,800
COLPENSIONES		1	\$227,800
EPS	1	1	\$178,000
SANTITAS		1	\$178,000
SUBTOTAL			\$405,800
COMISION OPERADOR			\$0
IVA			\$0
TOTAL			\$405,800

Canales de Pago

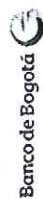
BANCARIOS	NO BANCARIOS
-----------	--------------



Banco AV Villas



Banco de Occidente Credencial



Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción \$1.000.000

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción \$9.999.999

21



**Banco
Caja Social**

Su banco amigo.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

VICTA EMMA VILLAMIL ABRIL

Identificado con CC 23498213

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CHIQUINQUIRA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24068589682
Fecha de apertura:	28 de Noviembre de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 28 de Junio de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Papelería y Miscelánea
NIT. 23.498.213-3

Chiquinquirá, mayo 16 del 2025

Señores
NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA
Ciudad

REF.: COTIZACIÓN

Respetados Señores:

Cordialmente me permito poner a su disposición la siguiente cotización de elementos de papelería y útiles de aseo para esa Institución educativa y sus sedes.

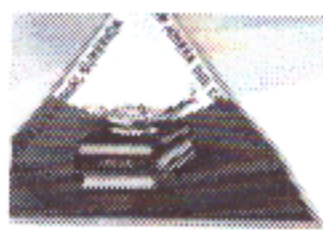
CANT.	DETALLE	V/UND	V/TOTAL
300	BOLIGRAFOS	\$ 1.000	\$ 300.000
180	LAPIZ MIRADO	\$ 1.000	\$ 180.000
120	BORRADOR PARA TABLERO	\$ 3.000	\$ 360.000
480	MARCADOR EXPO	\$ 3.500	\$ 1.680.000
185	CUADERNOS ARGOLLADO105	\$ 7.500	\$ 1.387.500
400	CELUGUIAS	\$ 1.000	\$ 400.000
500	HOJAS OPALINA	\$ 400	\$ 200.000
120	BARRAS SILICONA DELGADA	\$ 800	\$ 96.000
10	BLOCK IRIS DE COLORES	\$ 5.500	\$ 55.000
40	FOMI 1/2 PLIEGO NORMAL	\$ 3.500	\$ 140.000
150	RESMAS CARTA	\$ 22.000	\$ 3.300.000
40	RESMAS OFICIO	\$ 26.000	\$ 1.040.000
41	AZ	\$ 8.500	\$ 348.500
28	PEGANTE EN BARRA 40 GR	\$ 12.000	\$ 336.000
6	TONNER 58A	\$ 380.000	\$ 2.280.000
40	RESALTADOR	\$ 3.500	\$ 140.000
2	TIJERA OE231/230/232	\$ 8.000	\$ 16.000
8	CORRECTOR OE260	\$ 7.500	\$ 60.000
8	TINTAS EPSON 664/544	\$ 65.000	\$ 520.000
50	FOMI PLIEGO ESCARCHADO	\$ 12.000	\$ 600.000
35	FOMI PLIEGO NORMAL	\$ 6.500	\$ 227.500
2	TONNER 48A	\$ 280.000	\$ 560.000
120	GANCHOS LEGAJAR PLASTICO	\$ 300	\$ 36.000
20	BORRADOR PZ20	\$ 1.000	\$ 20.000
2	BLOCK IRIS DE COLORES OFICIO	\$ 6.000	\$ 12.000
12	CINTA POR 100 METROS	\$ 12.000	\$ 144.000
12	CINTAS ENMASCARAR 24/40	\$ 8.000	\$ 96.000
20	PLIEGOS CARTULINA BRISTOL	\$ 1.500	\$ 30.000
8	PLIEGOS CARTULINA NEGRA	\$ 3.000	\$ 24.000
28	VINILOS 125GRS	\$ 2.500	\$ 70.000
30	PLIEGOS CARTULINA FONDEADA	\$ 1.500	\$ 45.000
2	LIBROS ACTAS 300 FOLIOS	\$ 30.000	\$ 60.000

Papelería y Miscelánea
NIT. 23.498.213-3

CANT.	DETALLE	V/UND	V/TOTAL
2	TINTAS PARA SELLOS	\$ 6.000	\$ 12.000
10	PAQUETES DE SEPARADOR PLASTICO	\$ 4.000	\$ 40.000
100	CARPETAS COLGANTES	\$ 1.800	\$ 180.000
40	FOMI EN 1/8 ESCARCHADO	\$ 2.000	\$ 80.000
4	COLBON 225G	\$ 11.500	\$ 46.000
4	REGLAS	\$ 3.000	\$ 12.000
20	SOBRES MANILA RADIOGRAFIA	\$ 600	\$ 12.000
20	SOBRE MANILA 27X37	\$ 500	\$ 10.000
41	SOBRES MANILA OFICIO	\$ 300	\$ 12.300
80	SOBRES MANILA CARTA	\$ 300	\$ 24.000
10	MARCADOR SHARPIE DELGADO	\$ 4.500	\$ 45.000
10	TAJALAPIZ FABER CON DEPOSITO	\$ 3.000	\$ 30.000
1	BULTOS JABON EN POLVO	\$ 350.000	\$ 350.000
15	BLANCOX LIMPIA RELAJANTE	\$ 25.000	\$ 375.000
10	BLANCOX LIMPIA VIVRANTE	\$ 25.000	\$ 250.000
401	LA CATLEYA CERA ESCARLATA	\$ 20.000	\$ 8.020.000
202	CLOROX ORIGINAL	\$ 4.000	\$ 808.000
10	LUSTRA MUEBLES	\$ 25.000	\$ 250.000
40	REY JABON	\$ 3.500	\$ 140.000
10	CEPILLO SANITARIO	\$ 20.000	\$ 200.000
14	LIMPIA VIDRIOS	\$ 16.000	\$ 224.000
24	GUANTES LIMPIEZA	\$ 18.000	\$ 432.000
1	GALON CREOLINA	\$ 480.000	\$ 480.000
2	GALON CERA BLANCA	\$ 120.000	\$ 240.000
10	ESCOBAS	\$ 16.000	\$ 160.000
	TOTAL		\$ 27.195.800



VICTORIA EMMA VILLANUEVA
C.C.No.23.498.213 de Chiquinquirá



ACTA DE EVALUACIÓN

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DE CHIQUINQUIRÁ. PARA EL PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2025” CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA - INVITACION PÚBLICA N° 6 DEL 15 DE MAYO DE 2025.

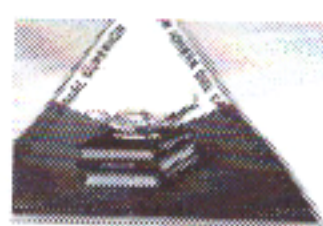
Siendo las 8:00 A.M. del día 19 de Mayo de 2025, se reunieron en Sala de Profesores de La INSTITUCION EDUCATIVA, **ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA**, el Auxiliar Administrativo de la Institución **JOSÉ MAURICIO PALACIOS PERALTA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.306.940** de Chiquinquirá y el Rector **SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ**. Miembros Titulares, integrantes del Comité Evaluador Permanente, encargado de llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas presentadas por los oferentes en los procesos de contratación que adelante la Institución Educativa, designados mediante Resolución Rectoral, acuerdan que **queda verificado el Quórum** y proceden a realizar la evaluación del Proceso en mención.

En aplicación al decreto 1510 de 2013, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el Ordenador del Gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán, realizar dicha labor de manera, objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación publica, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

PROPONENTE : VICTA EMMA VILLAMIL

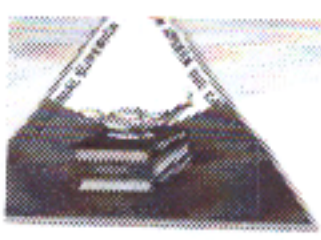
VALOR DE LA PROPUESTA : \$27.195.800.00

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN : 16 DE MAYO DE 2025 – 5:00 P.M.



CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIONES
1. Carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente suscrita por su representante legal.	X		
2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.	X		
3. Registro Único Tributario.	X		
4. Certificado de matrícula mercantil original.	X		
5. Hoja de Vida Única.	X		
6. Certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado en los últimos dos (2) años.	X		
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X		
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.	X		
9. Consulta de antecedentes judiciales.	X		
10. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.	X		
11. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador)	X		
12. Certificación Bancaria.	X		
13. Formato único de Hoja de vida de la Función pública	X		
14. Oferta económica o cotización	X		\$ 27.195.800.00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUNTO 1 DE LA CONDICIONES.	X		

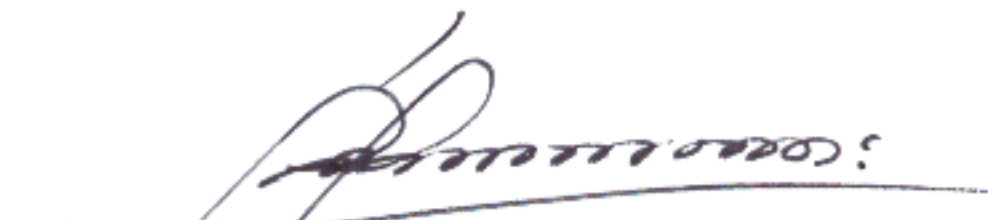


CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

CONCLUSION: SI ☒ NO ☐ CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el numeral 8 del aviso de Invitación Pública No. 6 el Comité recomienda **Si** adjudicar el contrato al proponente: **VICTA EMMA VILLAMIL.**

Para Constancia firman las partes que interviene



SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
Rector



JOSÉ MAURICIO PALACIOS PERALTA
Auxiliar Administrativo



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 6

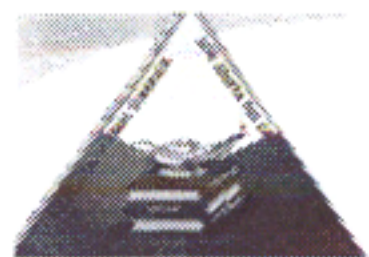
Los aquí suscribientes SEGUNDO LEOVIGILDO ORTÍZ ORTÍZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.287.253 expedida en Tuta, en su calidad de Rector, y por lo tanto representante legal, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” de Chiquinquirá, Boyacá, nombrado Resolución N° 000121 del 05 de Febrero de 2010, emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá, el artículo 11 de la ley 80 de 1993, los artículos 12 y 13 de la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 Y lo regulado por el artículo 82 del decreto 2474 de 2008 modificado por el decreto 4266 de 2010 y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y por otra parte, VICTA EMMA VILLAMIL, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 23.498.213 expedida en Chiquinquirá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, para lo cual, las partes contratantes antes mencionadas, han decidido, celebrar el presente contrato, previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1).-Que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” de Chiquinquirá, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para la inversión tendiente a contratar el suministro de papelería, útiles de oficina y aseo, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, que le permitan operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz; 2).-Que se hace indispensable para garantizar el buen funcionamiento de la Institución Educativa conforme a su misión, la adquisición de los elementos que se describen y hacen parte del objeto del presente contrato. 3).-Que conforme al literal al artículo 19 del decreto 4791 y dado que los suministros objeto del presente contrato no superan los 20 salarios mínimos legales mensuales, se puede celebrar el presente contrato sin necesidad de que exista pluralidad de oferentes. PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DE CHIQUINQUIRÁ.

El suministro de los siguientes elementos:

CAN T.	DETALLE	V/UND	V/TOTAL
300	BOLIGRAFOS	\$ 1.000	\$ 300.000
180	LAPIZ MIRADO	\$ 1.000	\$ 180.000
120	BORRADOR PARA TABLERO	\$ 3.000	\$ 360.000
480	MARCADOR EXPO	\$ 3.500	\$ 1.680.000
185	CUADERNOS ARGOLLADO105	\$ 7.500	\$ 1.387.500
400	CELUGUIAS	\$ 1.000	\$ 400.000
500	HOJAS OPALINA	\$ 400	\$ 200.000
120	BARRAS SILICONA DELGADA	\$ 800	\$ 96.000
10	BLOCK IRIS DE COLORES	\$ 5.500	\$ 55.000



40	FOMI 1/2 PLIEGO NORMAL	\$ 3.500	\$ 140.000
150	RESMAS CARTA	\$ 22.000	\$ 3.300.000
40	RESMAS OFICIO	\$ 26.000	\$ 1.040.000
41	AZ	\$ 8.500	\$ 348.500
28	PEGANTE EN BARRA 40 GR	\$ 12.000	\$ 336.000
6	TONNER 58A	\$ 380.000	\$ 2.280.000
40	RESALTADOR	\$ 3.500	\$ 140.000
2	TIJERA OE231/230/232	\$ 8.000	\$ 16.000
8	CORRECTOR OE260	\$ 7.500	\$ 60.000
8	TINTAS EPSON 664/544	\$ 65.000	\$ 520.000
50	FOMI PLIEGO ESCARCHADO	\$ 12.000	\$ 600.000
35	FOMI PLIEGO NORMAL	\$ 6.500	\$ 227.500
2	TONNER 48A	\$ 280.000	\$ 560.000
120	GANCHOS LEGAJAR PLASTICO	\$ 300	\$ 36.000
20	BORRADOR PZ20	\$ 1.000	\$ 20.000
2	BLOCK IRIS DE COLORES OFICIO	\$ 6.000	\$ 12.000
12	CINTA POR 100 METROS	\$ 12.000	\$ 144.000
12	CINTAS ENMASCARAR 24/40	\$ 8.000	\$ 96.000
20	PLIEGOS CARTULINA BRISTOL	\$ 1.500	\$ 30.000
8	PLIEGOS CARTULINA NEGRA	\$ 3.000	\$ 24.000
28	VINILOS 125GRS	\$ 2.500	\$ 70.000
30	PLIEGOS CARTULINA FONDEADA	\$ 1.500	\$ 45.000
2	LIBROS ACTAS 300 FOLIOS	\$ 30.000	\$ 60.000
2	TINTAS PARA SELLOS	\$ 6.000	\$ 12.000
10	PAQUETES DE SEPARADOR PLASTICO	\$ 4.000	\$ 40.000
100	CARPETAS COLGANTES	\$ 1.800	\$ 180.000
40	FOMI EN 1/8 ESCARCHADO	\$ 2.000	\$ 80.000
4	COLBON 225G	\$ 11.500	\$ 46.000
4	REGLAS	\$ 3.000	\$ 12.000
20	SOBRES MANILA RADIOGRAFIA	\$ 600	\$ 12.000
20	SOBRE MANILA 27X37	\$ 500	\$ 10.000
41	SOBRES MANILA OFICIO	\$ 300	\$ 12.300
80	SOBRES MANILA CARTA	\$ 300	\$ 24.000
10	MARCADOR SHARPIE DELGADO	\$ 4.500	\$ 45.000
10	TAJALAPIZ FABER CON DEPOSITO	\$ 3.000	\$ 30.000
1	BULTOS JABON EN POLVO	\$ 350.000	\$ 350.000
15	BLANCOX LIMPIA RELAJANTE	\$ 25.000	\$ 375.000
10	BLANCOX LIMPIA VIVRANTE	\$ 25.000	\$ 250.000
401	LA CATLEYA CERA ESCARLATA	\$ 20.000	\$ 8.020.000
202	CLOROX ORIGINAL	\$ 4.000	\$ 808.000
10	LUSTRA MUEBLES	\$ 25.000	\$ 250.000
40	REY JABON	\$ 3.500	\$ 140.000



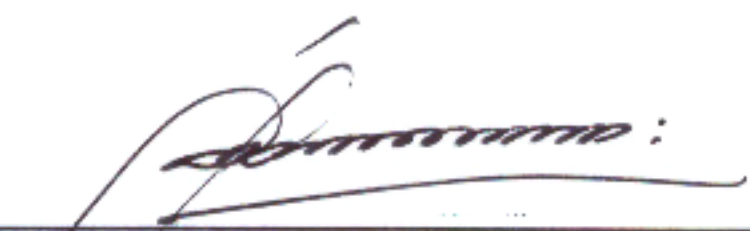
10	CEPILLO SANITARIO	\$ 20.000	\$ 200.000
14	LIMPIA VIDRIOS	\$ 16.000	\$ 224.000
24	GUANTES LIMPIEZA	\$ 18.000	\$ 432.000
1	GALON CREOLINA	\$ 480.000	\$ 480.000
2	GALON CERA BLANCA	\$ 120.000	\$ 240.000
10	ESCOBAS	\$ 16.000	\$ 160.000
		TOTAL	\$ 27.195.800

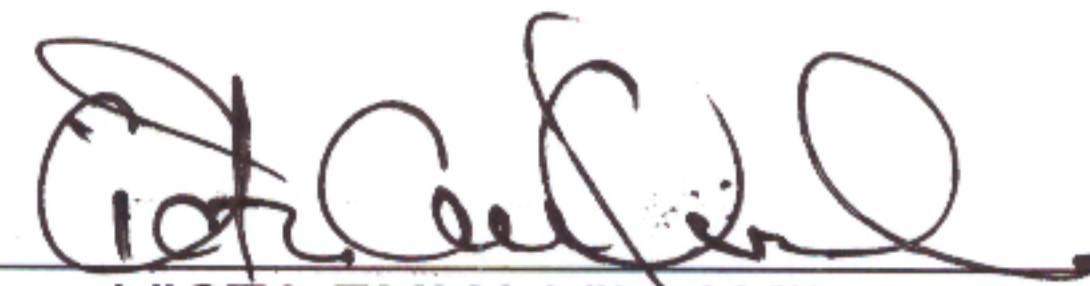
SON: VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$27.195.800.00) M/CTE. 2- Realizar el suministro en las cantidades, calidades, condiciones y especificaciones contenidas el presente contrato y en la propuesta aprobada por la Institución y que forma parte integral de este contrato. 3- Hacer entrega del suministro objeto del contrato dentro del plazo establecido. 4- Reponer los que se encuentren en mal estado o que no respondan a las especificaciones acordadas. 5. Ejecutar el contrato de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de la Institución, para las cuales se requieren los trabajos. 6 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Avisar oportunamente a la Institución de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del Contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo. **PARÁGRAFO 1:** Las cantidades de los suministros requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto la Institución podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2.** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato **SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La presente orden será por la suma de: **SON: VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$27.195.800.00) M/CTE** El pago se hará de contado con pagos parciales, con la presentación de las facturas respectivas por parte del proveedor, previo recibo a satisfacción del objeto contratado. **INDICAR LA FORMA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El suministro objeto de la presente orden, será de: **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de comunicación de ésta y su vigencia será de cuatro meses más que se contarán para determinar y evaluar la ejecución del contrato. **CUARTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** Según Rubro: 2.003.1.2.02.01.003.01, Gastos con



Transferencias por Gratuidad, Funcionamiento Adquisición de Bienes y Servicios, Adquisición de Diferentes Activos, Materiales y Suministros, otros bienes Materiales y Suministros, Disponibilidad Presupuestal No. 38 del Trece (13) de Mayo de 2025, del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025, expedida por la Pagaduría de la Institución. QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento, el servicio que se entiende prestado con la aceptación de la presente orden, declara EL ADJUDICADO que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto General de Contratación. SEXTA – GARANTIAS: De conformidad con el decreto 1082 de 2015, el presente contrato, por su naturaleza y cuantía no requiere la suscripción de pólizas de garantía. SEPTIMA.- INDEMNIDAD: de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del decreto 4288 de 2008, el contratista responderá por los daños causados a terceros o a la Institución, en ejecución del Contrato. OCTAVA: INTERVENTORIA: La supervisión e intervención de la presente orden será ejercida por el Señor JOSÉ MAURICIO PALACIOS PERALTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.306.940 de Chiquinquirá, Administrativo. NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS Todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones legales o extralegales consagrados en los estatutos Tributarios Nacional, serán descontados en el momento del pago por parte de la Institución Educativa. DECIMA: MANIFESTACION ESPECIAL: EL ADJUDICATARIO manifiesta que los precios aquí pactados se encuentran ajustados al mercado. Si llegare a comprobarse sobrefacturación sobre costos o sobre precios, este responderá civil, penal y fiscalmente y estar dispuesta a rembolsar la suma de este sobre costo si se presentare. DECIMA PRIMERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL Y CADUCIDAD Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de la presente orden que hiciere necesaria la interpretación, modificaciones y terminaciones unilaterales o declaración de caducidad, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Se firma en Chiquinquirá a los Veintiuno (21) días del mes de Mayo de 2025.


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTÍZ ORTÍZ
RECTOR


VICKY EMMA VILLAMIL
CONTRATISTA

**I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO
CHIQUINQUIRA, BOYACÁ**

NIT. 800138564 - 8, DANE: 215176000101

REGISTRO PRESUPUESTAL

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NUMERO DE REGISTRO : 37

FECHA DE CREACIÓN : 21/05/2025

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025

BENEFICIARIO : VICTA EMMA VILLAMIL ABRIL

C.C ó NIT : 23498213

**OBJETO : CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA,
ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DE
CHIQUINQUIRÁ.**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.003.1.2.02.01.003.01	Otros bienes - materiales y suministros	\$27.195.800,00
Total Compromiso		\$27.195.800,00


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
C.C 4.287.253
Rector


JOSE MAURICIO PALACIOS PERALTA
C.C 7.306.940
Auxiliar Administrativo



ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SUMINISTROS No. 6

CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DE CHIQUINQUIRÁ.

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA”.

CONTRATISTA: VICTA EMMA VILLAMIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 23.498.213 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ.

VALOR DEL CONTRATO: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$27.195.800.00) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIACIÓN: VEINTIUN (21) DE MAYO DE 2025.

El objeto de dicha reunión fue dar las instrucciones necesarias para dar inicio al contrato de Suministros No. 6. Por otra parte el Contratante y el Contratista acordaron el cronograma de trabajo, las condiciones que se aplicarán durante su ejecución, decidiéndose como la fecha de iniciación el día Veintiuno (21) de Mayo de 2025.

Para constancia se firma por los que intervinieron.

SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
CONTRATANTE

VICTA EMMA VILLAMIL
CONTRATISTA



ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

MEMORANDO

Chiquinquirá, 21 de Mayo de 2025

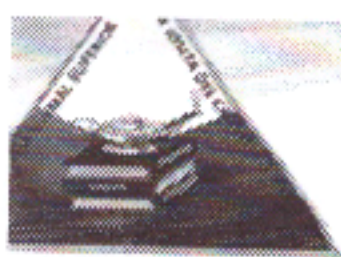
PARA:	JOSÉ MAURICIO PALACIS PERALTA
DE:	SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ (Rector)
ASUNTO:	Designación de Supervisor

De acuerdo con la Circular Externa No. 04 del 02 de Diciembre 2019 de la Contraloría General de Boyacá, para la contratación de la vigencia 2025, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
6	VICTA EMMA VILLAMIL	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DE CHIQUINQUIRÁ.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los Artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Ministerio.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP y SIA OBSERVA, dentro del término que se señale en el clausulado



contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

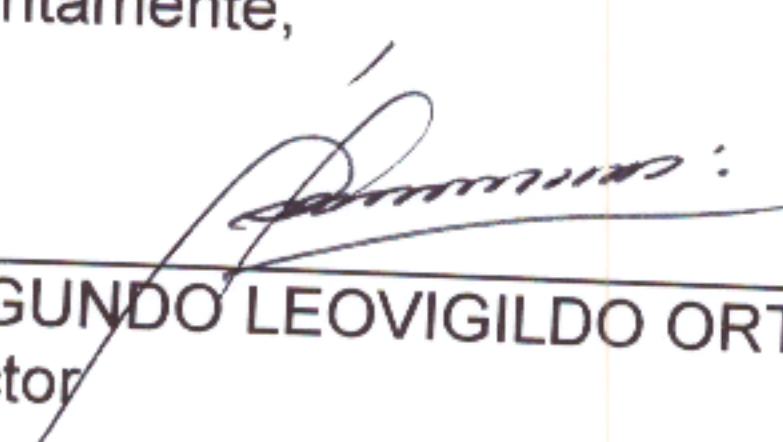
De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el Manual de Contratación de la institución.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el contrato.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la rectoría de la institución oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

La rectoría procederá a hacer entrega del Procedimiento Supervisión de la Ejecución Contractual, realizará una inducción y le brindará el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
Rector